

Resolución N° 257/22 AAA

**"VIATICOS- CONTADURÍA PODER JUDICIAL PROPONE MODIFICACIÓN
REGLAMENTO S/ PROYECTO" Expte. N° 14235 - 630/2019**

///-RANA, 5 de diciembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo General N° 14/15 del 27-05-15, Punto Segundo y Resoluciones del Tribunal de Superintendencia N°s.166/19 del 13.08.19, 186/2021 del 8.11.21 y 85/22 del 1.06.22 entre otros, el Alto Tribunal estableció modificaciones y ajustes de actualización para la escala de valores correspondientes a los grupos I, II, III y IV del *"Reglamento de Viáticos de Magistradas/os, Funcionarias/os y Empleadas/os del Poder Judicial"*.-

Que en razón de los mayores costos registrados en la provincia y el país para los distintos conceptos que integran el rubro viáticos, se advierte que los actuales valores no resultan suficientes para cubrir los gastos básicos. En tal sentido, se tiene presente el informe elevado por la Contaduría del Poder Judicial -cuadro comparativo confr. fs. 180/181-, según los datos suministrados por el INDEC - oct/22 - alternativa B, variación IPC Rest. y Hotel- resultando un ajuste del 48,58 % y variación del precio por litro de combustible - Nafta Super-.

Por todo ello;

SE RESUELVE:

1º) Modificar lo resuelto en la Resolución del Tribunal de Superintendencia N° 85/2022 de fecha 1-06-2021 y aprobar la nueva escala de valores para los viáticos de Magistradas/os, Funcionarias/os y Empleadas/os del Poder Judicial, que regirá a partir del **día 1 de diciembre de 2022**, y que resulta de aplicar la variación de índice de precios al consumidor (INDEC), variación IPC, Rest. y Hotel (48.58%), sobre los fijados en la última modificación.-

2º) Disponer que el artículo 1º del Reglamento de Viáticos del Poder Judicial quede redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: Establecer para Magistradas/os, Funcionarias/os y Empleadas/os del Poder Judicial la siguiente escala de viáticos, que se liquidará de acuerdo a los montos que se detallan a continuación:

Grupo I: Viáticos diarios para las/os Señoras/es Vocales del Superior Tribunal de Justicia, Procurador General, Fiscal General y Defensor del Superior Tribunal:

a) Para viajes dentro de la Provincia..... \$ 21.361,00.-

b) Para viajes fuera de la Provincia..... \$ 32.042,00.-

Grupo II: Viáticos diarios para las/os Señoras/es Fiscales Adjuntos, Vocales de Cámara, Fiscales de Cámara y Jueces de Primera Instancia:

a) Para viajes dentro de la Provincia..... \$ 18.128,00.-

b) Para viajes fuera de la Provincia..... \$ 25.476,00.-

Grupo III: Viáticos diarios para las/os Señoras/es Secretarias/os del Superior Tribunal, Agentes Fiscales, Defensores de Pobres y Menores, Relatoras/es del Superior Tribunal de Justicia, Secretarias/os de Cámaras de Apelaciones, Secretarias/os de Primera Instancia, Contador General, Subcontador y Tesorero del Poder Judicial y las/os Señoras/es Médicos Forenses:

a) Para viajes dentro de la Provincia..... \$ 14.009,00.-

b) Para viajes fuera de la Provincia.....\$ 19.523,00.-

Grupo IV: Viáticos diarios para las/os Señoras/es Directoras/es y demás Funcionarias/os y Empleadas/os del Poder Judicial:

a) Para viajes dentro de la Provincia..... \$ 11.387,00.-

b) Para viajes fuera de la Provincia..... \$ 14.886,00.-

3º) Registrar. Notificar a los señores Contador General y Tesorero del Poder Judicial, y Contadores del Ministerio Público a sus efectos.-

4º) Remitir la presente Resolución a los señores Vocales del S.T.J., vía correo electrónico.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA